

Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de julio de 1997.—P. D. (artículo 1.tres de la Orden de 21 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Juan Carlos Aparicio Pérez.

16492 *ORDEN de 11 de julio de 1997 por la que se dispone el cese de don Domingo Andrés Sánchez Navarro como Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Murcia.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Este Departamento ha dispuesto el cese de don Domingo Andrés Sánchez Navarro, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, número de Registro de Personal 2227609857 A1604, como Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de julio de 1997.—P. D. (artículo 1.tres Orden de 21 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Juan Carlos Aparicio Pérez.

16493 *ORDEN de 11 de julio de 1997 por la que se dispone el cese de don José Luis Ortega Motta como Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Este Departamento ha dispuesto el cese de don José Luis Ortega Motta, funcionario de la Escala Técnica a extinguir de la Administración de la Seguridad Social, número de Registro de Personal 138126802 A1634, como Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de julio de 1997.—P. D. (artículo 1.tres Orden de 21 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Juan Carlos Aparicio Pérez.

16494 *ORDEN de 11 de julio de 1997 por la que se dispone el cese de don Fernando Escrivá Canet como Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Este Departamento ha dispuesto el cese de don Fernando Escrivá Canet, funcionario del Cuerpo de Letrados a extinguir de AISS, número de Registro de Personal 1941364824 A6006, como Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de julio de 1997.—P. D. (artículo 1.tres de la Orden de 21 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Juan Carlos Aparicio Pérez.

16495 *ORDEN de 11 de julio de 1997 por la que se dispone el cese de don Vicente Escrivá Garcerán como Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Valencia.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Este Departamento ha dispuesto el cese de don Vicente Escrivá Garcerán, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, número de Registro de Personal 7393774246 A1604, como Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de julio de 1997.—P. D. (artículo 1.tres de la Orden de 21 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Juan Carlos Aparicio Pérez.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

16496 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1997, de la Junta Electoral Central, por la que se hace pública la constitución de la misma.*

Constituida la Junta Electoral Central el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se hace pública la relación de sus miembros, una vez producidas las elecciones de Presidente y Vicepresidente en la forma prevista en el apartado 4 de dicho precepto legal:

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Albácar López.
Vicepresidente: Excelentísimo señor don Juan Antonio Xiol Ríos.
Vocales:

Excelentísimo señor don Ricardo Enríquez Sancho.
Excelentísimo señor don Joaquín Martín Canivell.
Excelentísimo señor don Fernando Pérez Esteban.
Excelentísimo señor don José Francisco Querol Lombardero.
Excelentísimo señor don José Luis Bermúdez de la Fuente.
Excelentísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón.
Excelentísimo señor don Jordi Capo Giol.
Excelentísimo señor don Francisco Fernández Segado.
Excelentísimo señor don Sebastián Martín-Retortillo Baquer.
Excelentísimo señor don Pablo Pérez Tremps.
Excelentísimo señor don Juan José Solozábal Echavarría.

Secretario: Excelentísimo señor don Emilio Recoder de Casso.

El Vocal excelentísimo señor don Juan José Solozábal Echavarría, que por causa de fuerza mayor no ha podido asistir a la sesión constitutiva de la Junta, ha manifestado su aceptación de dicho cargo de Vocal y su voluntad de tomar posesión del mismo en la siguiente sesión que la Junta celebre.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la citada Ley Orgánica 5/1985.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 1997.—El Presidente, José Luis Albácar López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16497 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, del Ayuntamiento de La Vall d'Uxó (Castellón), por la que se hace público el nombramiento de un Oficial Fontanero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, se hace público que por Resolución de este Ayuntamiento número 1129/1997 del Concejal-delegado del Área de Interior de fecha 24 de junio de 1997, a propuesta del Tribunal calificador de las pruebas de selección, se ha efectuado el nombramiento del funcionario de carrera don Eugenio Guart Rafels, con documento nacional de identidad número 18.930.112, como Oficial Fontanero, perteneciente al grupo D, con efectos de 1 de julio de 1997.

Las Vall d'Uxó, 25 de junio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Vicente Aparici Moya.

16498 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1997, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios de la Policía Local.*

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,